



“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 121-2021-MPSM/GM

San Miguel de Pallaques, 15 de marzo de 2021.

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MIGUEL-CAJAMARCA.

VISTO:

La **Carta N° 006-2021-MPSM/OEC-1**, de fecha 15 de marzo del 2021, emitido por el Órgano Encargado de las Contrataciones de la Municipalidad Provincial de San Miguel, quien solicita la Aprobación de Bases de la Subasta Inversa Electrónica N° 002-2021-MPSM/OEC- Primera Convocatoria cuyo objeto es la contratación para la: **“Adquisición de Combustible GASHOL de 90 octanos para los vehículos y maquinaria de las diferentes Unidades Orgánicas de la Municipalidad Provincial de San Miguel año 2021”**.

CONSIDERANDO:

Que, el **Artículo 194° de la Constitución Política del Perú** establece que concordante con el **artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972** los **Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia**.

Que, mediante **Ley N° 30225**, se aprueba la **Ley de Contrataciones del Estado**, cuya finalidad tiene por establecer normas orientadas a maximizar el valor de los recursos públicos que se invierten y a promover la actuación bajo el enfoque de gestión por resultados en las contrataciones de bienes, servicios y obras las mejores condiciones de precio y calidad, permitan el cumplimiento de los fines público y tengan una repercusión positiva en las condiciones de vida de los ciudadanos;

Que, conforme a lo dispuesto en el **Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972**, señala que **son atribuciones del alcalde, entre otras delegar sus atribuciones administrativas al Gerente Municipal**.

Que, en cumplimiento a la citada Norma legal, se ha emitido la **Resolución de Alcaldía N° 083-2020-MPSM/A, de fecha 24 de junio 2020** y de conformidad al numeral 5 del artículo primero de dicha Resolución, es función del Gerente Municipal, aprobar las bases administrativas del procedimiento de selección de acuerdo al art. 26° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado N° 30225, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF y modificatorias.

Que, el comité de selección o el Órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, elaboran las Bases del Proceso de Selección a su cargo, para aprobar las Bases se requiere que sus originales hayan sido visados en todas sus páginas por los miembros del Comité de Selección o el Órgano encargado según corresponda, conforme lo estable el tercer párrafo del Artículo 26° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado – Decreto Supremo N° 082-2019-EF.

Que, siendo las Bases administrativas un documento que guiará, el comportamiento de todos los intervinientes (directos e indirectos) en el procedimiento de contratación, la elaboración adquiere especial relevancia; pues en la claridad, precisión y objetividad de sus disposiciones.

Que, las Bases son elaboradas para cada procedimiento de selección, dado que la necesidad o necesidades que se pretenden atender con estas poseen sus propias particularidades.

Que, mediante **Formato N° 02 de la Directiva N° 006-2019-OSCE/CD**, con fecha 24 de enero, se aprueba el **Expediente de Contratación** del Procedimiento de Selección Subasta Inversa Electrónica N° 002-2021-MPSM/OEC- Primera Convocatoria cuyo objeto es la contratación para la: **“Adquisición de Combustible GASHOL de 90 octanos para los vehículos y maquinaria de las diferentes Unidades Orgánicas de la Municipalidad Provincial de San Miguel año 2021”**.

Que, mediante **Formato N° 04 de la Directiva N° 006-2019-OSCE/CD**, con fecha 25 de enero del 2021, se designa el Comité de Selección que conducirá el procedimiento de selección **Subasta Inversa Electrónica N° 002-2021-MPSM/OEC – Primera Convocatoria**

Que, mediante **Carta N° 006-2021-MPSM/OEC-1**, de fecha 15 de marzo del 2021, el Órgano Encargado de las Contrataciones de la Municipalidad Provincial de San Miguel, solicita la Aprobación de Bases de la Subasta Inversa Electrónica N° 002-2021-MPSM/OEC- Primera Convocatoria cuyo objeto es la contratación para la: **“Adquisición de Combustible Gashol de 90 octanos para los vehículos y maquinaria de las diferentes Unidades Orgánicas de la Municipalidad Provincial de San Miguel año 2021”**.





Por lo expuesto, estando a lo informado y en uso de las atribuciones conferidas por la **Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972**, facultades otorgadas mediante **Resolución de Alcaldía N° 083-2021-MPSM/A**, de fecha 24 de junio de 2020;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR las Bases de la Subasta Inversa Electrónica N° 002-2021-MPSM/OEC- Primera Convocatoria para la contratación de: **“Adquisición de Combustible Gashol de 90 octanos para los vehículos y maquinaria de las diferentes Unidades Orgánicas de la Municipalidad Provincial de San Miguel año 2021”**.

ARTÍCULO SEGUNDO. - dicho proceso, así como las Bases a que se contrae la presente resolución deberá sujetarse al marco normativo vigente sobre el particular, dando cuenta permanente de las acciones que se vienen desarrollando a cargo del órgano Encargado de las contrataciones, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO TERCERO. - **REMITIR** los actuados al Órgano encargado de las contrataciones, a fin de que tome conocimiento de lo dispuesto en la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



C.C.
Alcaldía
GM
SGLYCP
SGIE

